

tra del Trabajo y Previsión Social.- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNA DE PUNTA ARENAS

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada legalmente por el Sr. Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo, comunica a la opinión pública que con fecha 5 de diciembre de 2011, ha sometido su proyecto "Centro de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Comuna Punta Arenas" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en la ley 19.300, artículo 10, letra o), y en el Artículo 3, letra o), literal o.5 del DS N°95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Minsejpres, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que corresponden a proyectos de saneamiento ambiental.

El proyecto se ubica en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el sector de Discordia, Predio Lidia lote 5, N° de Rol 5075-014, a 25,3 kilómetros al suroeste de la ciudad de Punta Arenas, la superficie total de intervención del proyecto es de 99 hectáreas.

El proyecto representa una inversión del orden de 10,5 millones de dólares, y tiene una vida útil estimada en 22 años, considerando un ingreso máximo de 450 toneladas por día de residuos sólidos urbanos.

En resumen, el proyecto "Centro de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Comuna de Punta Arenas" contempla la planificación, diseño, construcción, operación y cierre de un sistema de recuperación y relleno sanitario. El módulo principal y vértebra del proyecto es el relleno sanitario que ha sido diseñado para una disposición de un total de 2.960.333 toneladas de residuos, que ocupa un volumen igual a 3.545.295 metros cúbicos.

Las principales obras que forman parte del proyecto corresponden a: control de ingreso de residuos, recepción, pesaje, registro y clasificación de residuos, descarga de los residuos en los sectores asignados de acuerdo a clasificación previa (galpón de acopio de residuos comercializables o relleno sanitario), construcción de sistema basal del relleno sanitario impermeabilizado, construcción de celdas diarias de basura en relleno sanitario, cobertura diaria de las celdas de residuos, captación, conducción, almacenamiento y tratamiento de líquido percolado, ventilación de biogás, lavado de camiones, monitoreo de variables ambientales y administración y planificación del proyecto.

El proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por medio de un Estudio de

Impacto Ambiental, debido a que su ejecución y operación presenta alguno de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la ley 19.300 que se detallan:

a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos,

b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

El proyecto comprende tres etapas a desarrollar, las cuales son: construcción, operación y cierre.

- Etapa de Construcción: Tiene una duración de 8 meses y comprende la habilitación de todas las obras necesarias para la operación del proyecto como edificios, plantas de tratamiento, cierre perimetral, portón, obras viales, relleno sanitario, obras de manejo de aguas lluvia, suministro e instalación de equipos, báscula de pesaje, implementación de las edificaciones, suministro de agua potable y electricidad, arborización de la faja de protección.

- Etapa de Operación: con una vida útil de 22 años, corresponde a la etapa donde se desarrollarán las actividades propias del Relleno Sanitario como disposición final de residuos, tratamiento de líquidos percolados, monitoreo de las variables ambientales y mantenimiento de las obras.

- Etapa de Cierre: Tiene una duración de 2 meses y contempla el cierre del proyecto y todas las actividades de recuperación del área intervenida.

Los principales elementos del medio ambiente que fueron considerados en la línea base son: clima y meteorología, geomorfología, geología, hidrogeología, edafología, ruido, flora y vegetación, fauna, medio humano, capacidad de usos de suelos e instrumentos de planificación territorial, vialidad, medio perceptual y medio cultural. Los principales efectos negativos que genera este proyecto son: aumento de los niveles de material particulado, aumento de concentración de gases de combustión, generación de olores molestos, alteración de las propiedades físicas del suelo, alteración de la estructura y composición de la vegetación, alteración de la composición y hábitat de la fauna, alteración de la geomorfología y componentes del paisaje.

Los efectos ambientales positivos que genera este proyecto son: aumento del nivel de empleo durante todas las etapas del proyecto, recuperación de la cubierta vegetal y el enriquecimiento vegetacional en las etapas de operación y abandono. Las principales medidas de mitigación, reparación y compensación indicadas en el Estudio se establecen para los componentes de calidad de aire, suelos, agua y medio biótico, cuyos principales efectos ambientales se enlistan a continuación:

- Aire: Aumento de concentración de partículas (PM10), aumento de concentración de gases de combustión (CO, NO2), generación de olores molestos.

- Suelo: Alteración de las propiedades físicas del suelo y Alteración de la geomorfología.

- Agua: Alteración de la calidad y/o caudal de las aguas superficiales, variación del flujo superficial, alteración de la probabilidad de infiltración al acuífero.

- Flora y vegetación: Alteración de la estructura y composición de la vegetación.

- Fauna: Alteración de la composición y hábitat de la fauna.

- Medio Humano: Proliferación de agentes transmisores de enfermedades (vectores sanitarios).

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Centro de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Comuna de Punta Arenas, se encuentra a disposición de los/as interesados/as para su consulta o fotocopiado en horas de oficina, en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Magallanes, ubicadas en calle Lautaro Navarro 363, Punta Arenas, de lunes a jueves entre las 09:00 y 13:00 hrs, en la tarde de 14:30 a 17:30 horas; y los días viernes, de 9:00 a 13:00 hrs; en la tarde de 14:30 a 16:30 horas; en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Plaza Muñoz Gamero 745, lunes a viernes entre las 08:30 y 13:00 horas; en la Gobernación Provincial de Magallanes, José Menéndez N° 640, Punta Arenas, lunes a viernes en horario de atención a público 08:30 a 13:00 horas y, en formato electrónico, en el sitio web www.sea.gob.cl.

Las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300, haciendo expresa referencia al proyecto. De acuerdo a los artículos 52 y 53 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la persona natural o jurídica, y de su representante, incluyendo los respectivos domicilios, y deberán entregarse o remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, dentro del plazo señalado precedentemente, en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicado en calle Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación.

Este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena considerando el Estudio de Impacto Ambiental, presentado por el Titular del proyecto.

Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte del Servicio de Evaluación Ambiental en relación con la Calificación Ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes.